



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Ocho de marzo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	0557931001 2021 00135 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	NORMAN DE JESÚS GARCÍA NOREÑA Y OTROS
Providencia	2023 – S 085
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

En el presente proceso se requirió mediante auto del 17 de noviembre de 2022¹ a la entidad demandante “... a fin de que realice las actuaciones pertinentes para establecer la dirección de notificación de NORMAN DE JESÚS GARCÍA NOREÑA y LEONCIO LOPERA PINEDA, pudiendo acudir incluso al sistema ADRES a fin de hallar a que EPS se encuentran afiliados estos y solicitar se les oficie para que brinden la información pertinente.”, sin que a la fecha hayan informado de las acciones realizadas para el cumplimiento de esta orden y mucho menos alguna otra actuación tendiente a la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Acorde a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., la parte demandante deberá disponer lo necesario para realizar la notificación personal del auto admisorio de la demanda a NORMAN DE JESÚS GARCÍA NOREÑA y LEONCIO LOPERA PINEDA, en el término de treinta (30) días so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 28

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f7d0e8318a43214f7a9635790916ba15b6588d0fa4586cec8fce9c7ce98ec4**

Documento generado en 08/03/2023 02:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>